Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 020/12 de fecha 06 de marzo de 2012

RESOLUCIÓN N° 020-012/12

POR LA QUE SE TIENE POR ACREDITADO EL SUPUESTO DE EXCEPCIONALIDAD, APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y AUTORIZA EL LLAMADO PARA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 09/12 PARA LA "ADQUISICIÓN DE MEDIOS DE CONTRASTES".

VISTO: El Memorando PR/ DBS / N° 399/12, de fecha 29 de febrero de 2012, de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios por el que se eleva a consideración del Consejo de Administración el pedido de Contratación por Vía de la Excepción N° 09/12 para la "Adquisición de Medios de Contrastes"; y

CONSIDERANDO: Que, por medio de la Nota Interna NOT-0216-2012-000084, de fecha 27 de enero de 2012, del Departamento de Farmacoterapéutica, a través de la Dirección de Gestión Administrativa Médica, se solicita la Adquisición de Medios de Contrastes (Contraste Radiológico 370 mg. I/ml – Código 10.648 y Contraste Oral Radiológico – Código 10.649);

Que, conforme a las manifestaciones vertidas por la Unidad Requirente en la Nota Interna NOT-0216-2012-000084, citada precedentemente, la urgencia de lo solicitado obedece a que los Medios de Contrastes requeridos han sido recientemente incluidos en el "Cuadro Básico General de Insumos Médicos, Químicos y Odontológicos del Instituto de Previsión Social" y que contar con los mismos representa una extrema necesidad para así poder realizar los estudios de Angiocardiotomografía o bien Angiografías Coronarias por Tomografía;

Que, asimismo, la Unidad de Farmacoterapéutica, a través de la Dirección de Gestión Administrativa Médica, refiere que en el mes de enero de 2012, el Instituto ha adquirido para el Hospital Central, un nuevo equipo de Tomografía (GE de 64 Cortes) y que los Medios de Contrastes, objeto de la presente solicitud de contratación por vía de la excepción son los indicados para la realización de los estudios médicos con dicho equipo (Angiografías Coronarias por Tomografía). Ello en atención al nivel de concentración que posee de 370 mg. de iodo y que los medios de contrastes actualmente utilizados son de reducido nivel de concentración;

Que, además de lo expuesto precedentemente cabe recordar la función principal que compete al Instituto como Ente de Seguridad Social, cual es la de prestar debida atención médica a sus pacientes asegurados, precautelando como prioridad la salud de los mismos;

Que, en ese sentido, se aclara que los estudios de Angiocardiotomografía son de vital importancia para la atención a los pacientes asegurados, tornándose de esa manera

FDO: DR. LUIS ALBERTO LOPEZ GONZALEZ. **PRESIDENTE.**
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES / DR. JOSE BELLASSAI
ING. HUGO CATALDO FERNANDEZ
MIEMBROS DEL CONSEJO.
ABOG. JUAN MANUEL DEL PUERTO G. **SECRETARIO DEL CONSEJO.**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

SECRETARIA GENERAL

imprescindible la utilización de los equipos de Tomografía que se encuentran instalados en el Hospital Central del Instituto de Previsión Social;

Que, en las circunstancias descritas se advierte una significativa necesidad para el Instituto de contar con los Medios de Contrastes requeridos, considerando la necesidad de prestar ese básico y vital servicio a los pacientes asegurados en la brevedad posible, lo cual a la fecha será posible mediante la adquisición de los mismos utilizando la modalidad de Contratación por Vía de la Excepción;

Que, resulta pertinente entonces tomar las medidas administrativas que sean necesarias para proteger en forma oportuna los intereses tutelados institucionalmente por el IPS como la eficiente atención a sus asegurados, por lo que se considera que los fundamentos expuestos por la Dirección de Gestión Administrativa Médica acreditan el procedimiento de excepción, de conformidad a lo establecido en el inciso "d" del Artículo 33° de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas;

Que, el mencionado inciso del Artículo 33° del cuerpo legal precitado dispone cuanto sigue: "...d) derivado de situaciones que configuren caso fortuito o fuerza mayor, en que no sea posible obtener bienes o servicios, o ejecutar obras mediante el procedimiento de licitación en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate; en este supuesto las cantidades o conceptos deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarlas..." (sic);

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones en su Dictamen U.O.C. N° 023/12, de fecha 29 de febrero de 2012, considera que existe una extrema necesidad de adquirir los bienes requeridos en la brevedad posible, tal como se prevé en la normativa trascripta y considerando la extrema necesidad de prestar los servicios de estudio de Angiocadiotomografía a los pacientes asegurados del Instituto, es pertinente tomar las medidas administrativas que sean necesarias para proteger en forma oportuna los intereses tutelados por el Instituto y recomienda la implementación de la contratación por vía de la excepción;

Que, la Unidad Técnica de Contrataciones por Memorando DBS/TC/N° 0189/12, de fecha 20 de febrero de 2012, ha informado que se encuentra incluido en el PAC PROVISORIO 2012, el llamado de "Adquisición de Medios de Contrastes", con ID N° 232176, bajo la modalidad de Contratación por Vía de la Excepción;

Que, por Memorándum DFI/DPR/PR2 N° 000615/12, de fecha 24 de febrero de 2012, la Sección Ejecución y Control Presupuestario del Departamento de Presupuesto de la Dirección

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 020-012/12

Financiera informa que existe disponibilidad presupuestaria para el Ejercicio 2012, afectando al Rubro 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales" del Programa 2 de Asistencia Médica General, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 233/12, de fecha 24 de febrero de 2012;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E :

1°) Tener por acreditado el supuesto de excepcionalidad para la Contratación por Vía de la Excepción N° 09/12 para la "Adquisición de Medios de Contrastes", en base a lo dispuesto en el Art. 33° Inc. d) de la Ley N° 2051/03.----------

2°) Autorizar el llamado a Contratación por Vía de la Excepción N° 09/12 "Adquisición de Medios de Contrastes" y aprobar el respectivo Pliego de Bases y Condiciones, todo en base a la normativa vigente y comunicando la excepcionalidad a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

3°) Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones de la Contratación por Vía de la Excepción N° 09/12 "Adquisición de Medios de Contrastes".----------

4°) Autorizar a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, a través de la Sección Compra Directa del Departamento de Licitaciones, a invitar a todos los interesados en participar de dicha contratación y a su difusión a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP).----------

5°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/gl.

FDO: DR. LUIS ALBERTO LOPEZ GONZALEZ. **PRESIDENTE.**
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES / DR. JOSE BELLASSAI
ING. HUGO CATALDO FERNANDEZ
MIEMBROS DEL CONSEJO.
ABOG. JUAN MANUEL DEL PUERTO G. **SECRETARIO DEL CONSEJO.**

SECRETARIA GENERAL

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.